

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEXTO AÑO

1592ⁿ

SESION: 12 DE OCTUBRE DE 1971

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1592)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Zambia:	
Carta, de fecha 6 de octubre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (S/10352)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1592a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 12 de octubre de 1971, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Guillermo SEVILLA SACASA (Nicaragua).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1592)

1. Aprobación del orden del día.

2. Denuncia de Zambia:

Carta, de fecha 6 de octubre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (S/10352).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Zambia

Carta, de fecha 6 de octubre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (S/10352)

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con la decisión previamente adoptada y con el consentimiento del Consejo, invito al representante de Zambia a tomar asiento a nuestra mesa. Invite también a los representantes de la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Kenia, Nigeria, Guinea, Yugoslavia, India y Pakistán a ocupar los asientos para ellos reservados en la sala del Consejo, en el entendido de que tomarán asiento a esta mesa cuando deseen hacer una declaración.

Por invitación del Presidente, el Sr. V. J. Mwaanga (Zambia) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. S. A. Sallin (República Unida de Tanzania), el Sr. C. F. G. von Hirschberg (Sudáfrica), el Sr. J. Odera-Jowi (Kenia), el Sr. E. O. Ogbu (Nigeria), el Sr. D. Camara (Guinea), el Sr. L. Mojsov (Yugoslavia), el Sr. S. Sen (India) y el Sr. A. Shahi (Pakistán) ocupan los asientos que les han sido reservados.

2. El PRESIDENTE: El Consejo continuará el examen del tema que figura en nuestro orden del día. Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el texto revisado del

proyecto de resolución [S/10365/Rev.1] patrocinado por las delegaciones de Burundi, Sierra Leona y Somalia, que ha sido distribuido hace un momento.

3. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Durante nuestra sesión de ayer por la tarde informé a usted, señor Presidente, y por su intermedio a los miembros del Consejo, de que los miembros africanos del Consejo de Seguridad habíamos modificado el texto del proyecto de resolución que fue presentado al Consejo el día 8 de octubre [S/10365]. Dije también que en la nueva formulación se habían tomado en cuenta las amplias consultas que tuvieron lugar entre los miembros africanos y otras delegaciones miembros del Consejo.

4. Cuando mi delegación habló sobre esta cuestión en el debate celebrado el día 8 de octubre pasado, formulé la pregunta siguiente: "... ¿de qué manera puede esta Organización ayudar a un Estado Miembro, como Zambia, que sea víctima de la política agresiva del régimen sudafricano?" [1590a. sesión, párr. 161.]

5. En aquel momento sugerí que lo menos que podía hacer el Consejo en este caso era

"... poner de relieve, en forma clara y concisa, que la violación de la soberanía e integridad territorial de un Estado contraría las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas; que las violaciones cometidas por Sudáfrica contra la soberanía e integridad territorial de Zambia deben ser condenadas y que Sudáfrica debe desistir de cometer otras nuevas" [ibid., párr. 162].

6. Cuando el proyecto de resolución contenido en el documento S/10365 fue presentado al Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Siria en nombre de su país y de Burundi, Sierra Leona y Somalia, ese texto representaba para nosotros lo mínimo que el Consejo de Seguridad debía hacer dadas las circunstancias en que Zambia se había encontrado en los dos últimos años y, en especial, por las que emanaban del incidente del 5 de octubre pasado. Sin embargo, hemos visto que no siempre es posible seguir una línea de acción que guarde relación con la gravedad de los acontecimientos a causa de la posición adoptada por miembros de este Consejo. Por estas razones, pero sin ceder respecto a ninguno de los principios, los tres países africanos han decidido volver a redactar el proyecto de resolución a fin de tomar en cuenta las distintas posiciones adoptadas por los miembros del Consejo. En consecuencia, presentamos un proyecto de resolución que, a juicio nuestro, será adoptado por unanimidad.

7. El texto del proyecto de resolución revisado está contenido en el documento S/10365/Rev.1, del 12 de octubre de 1971. Antes de presentar las distintas disposiciones de este proyecto de resolución, quiero señalar una enmienda al párrafo 3 de la parte dispositiva. Ese párrafo 3 ha sido modificado de la manera siguiente:

"Declara además que en caso de que Sudáfrica viole la soberanía o la integridad territorial de Zambia, el Consejo de Seguridad volverá a reunirse para considerar nuevamente la situación de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta."

8. Esta última enmienda ilustra las amplias consultas que han celebrado las delegaciones africanas con varios Miembros aquí presentes. Tenemos la esperanza de que este proyecto de resolución revisado no será objeto de ninguna abstención ni causará recelos y que será adoptado por unanimidad. ¿Qué dice ese texto? El preámbulo está redactado en forma directa.

9. El primer párrafo menciona la nota de queja enviada al Consejo por el Representante Permanente de Zambia [S/10352] y también la carta de 47 Estados Miembros de esta Organización [S/10364] que se asocian a la denuncia hecha por Zambia y expresan su solidaridad y su simpatía por la causa del pueblo de Zambia en la crisis actual.

10. El segundo párrafo del preámbulo toma nota de las declaraciones formuladas por el representante permanente de Zambia respecto de violaciones de la soberanía, el espacio aéreo y la integridad territorial de Zambia cometidas por Sudáfrica.

11. El tercer párrafo toma nota de la declaración hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica.

12. El cuarto párrafo del preámbulo enuncia un principio importante en las relaciones internacionales, el de que todos los Estados Miembros deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado.

13. El quinto párrafo del preámbulo recuerda el hecho de que el Consejo es consciente de su responsabilidad de tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y a la seguridad. En varios foros de esta Organización mi delegación ha señalado la grave situación que se ha desarrollado en el África meridional como resultado de la política racista e imperialista de Sudáfrica. Creemos que el Consejo de Seguridad no puede ignorar esta realidad sin poner en peligro su propia eficiencia y sin abandonar sus propias responsabilidades.

14. Los párrafos de la parte dispositiva son tres. En el párrafo 1 se reitera que toda violación de la soberanía o integridad territorial de un Estado Miembro es contraria a la Carta de las Naciones Unidas. Creo que sobre esto hay unanimidad total.

15. En el párrafo 2 se exhorta a Sudáfrica a respetar plenamente la soberanía y la integridad territorial de Zambia. En opinión de los copatrocinadores, esto es algo

que se reflera al fondo mismo del asunto. Hay que hacer que Sudáfrica respete la soberanía y la integridad territorial de Zambia.

16. Lo que hace aún más deplorable la posición de Sudáfrica es el hecho de que haya podido llevar a cabo violaciones contra la integridad de Zambia desde un territorio internacional sobre el cual las Naciones Unidas ejercen plena autoridad para todos los fines. Si ocurren otras violaciones, pérdidas de vidas y si hay destrucción de bienes, no veo cómo las Naciones Unidas podrán escapar a la responsabilidad a este respecto.

17. En el último párrafo se declara que, en caso de que Sudáfrica viole la soberanía o la integridad territorial de Zambia, el Consejo de Seguridad volverá a reunirse para considerar nuevamente la situación de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

18. Ayer teníamos esperanzas de que el Consejo estaría en condiciones de tomar una decisión sobre esta cuestión. Sin embargo, se pidió a los copatrocinadores que no insistieran en la votación. Creo que las últimas 24 horas han sido muy fructíferas. Hemos presentado ahora un proyecto de resolución que esperamos será votado y aprobado por unanimidad.

19. El PRESIDENTE: Hemos tomado nota de la enmienda incorporada al proyecto de resolución revisado y que ha sido propuesto por las delegaciones de Burundi, Sierra Leona y Somalia. Figura en el documento S/10365/Rev.1.

20. Celebrando el esfuerzo realizado, la Presidencia someterá a votación dicho proyecto en la forma en que ha sido enmendado por el representante de Somalia.

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución¹.

21. A la Presidencia le complace este resultado, que evidencia los esfuerzos realizados en procura de la unanimidad de criterios. Apreciamos particularmente los que hicieron los proponentes. Es un paso digno de encomio que acredita a este foro internacional en el que tenemos el honor de participar.

22. Ofrezco la palabra a los representantes que desean explicar su voto.

23. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea hacer algunos comentarios sobre el proyecto de resolución que el Consejo acaba de aprobar y que nosotros votamos afirmativamente.

24. Mi delegación estudió cuidadosamente las declaraciones hechas ante el Consejo. Nos percatamos de que no eran totalmente consecuentes y a veces dejaban pendiente alguna cuestión relativa al momento, la naturaleza o la extensión de los incidentes que pueden haber ocurrido a lo largo de la frontera entre Zambia y Namibia.

¹ Véase la resolución 300 (1971).

25. Sin embargo, resulta claro, y mi Gobierno lo entiende así, que han surgido temores y tensiones en cuanto a la posibilidad de que pudieran producirse en el futuro incidentes de este tipo. Además, los incidentes en esta región preocupan especialmente, porque las Naciones Unidas han reconocido su responsabilidad acerca del territorio Internacional de Namibia. A este respecto, reafirmamos nuestro apoyo a la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General y a la conclusión que figura en el párrafo 133 1), de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia², de que la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal, que tiene la obligación jurídica de retirarse de dicho territorio.

26. Mi delegación considera apropiado y pertinente que la resolución recuerde a los Estados Miembros que tienen que abstenerse, en sus relaciones, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza. Creemos que todas las partes interesadas deben tener cuidado, tanto en las palabras como en los hechos, para que las tensiones no se exacerben. En este sentido, el cruce no autorizado de fronteras internacionales por fuerzas irregulares o por bandas armadas es contrario a los principios de la Carta. Entendemos que las resoluciones de este Consejo, en esta y otras situaciones comparables, son deficientes cuando no dejan esto inequívocamente establecido. A nuestro juicio, esta resolución ciertamente contribuiría a reducir la tirantez en la zona si fuera explícita sobre este punto.

27. A pesar de ello, hemos dado nuestro apoyo a este proyecto de resolución, confiando en que alentará a todas las partes interesadas a ejercer moderación y ayudará a las Naciones Unidas, por todos los medios pacíficos, a asumir sus responsabilidades frente a Namibia, y fomentará la paz y la seguridad en la región.

28. Deseamos que la resolución que acabamos de aprobar desempeñe su papel disipando la tensión que ha surgido en la zona, y esperamos que sea el marco adecuado para las discusiones sobre la cuestión de Namibia que se presentarán.

29. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Por nuestra parte, hemos examinado cuidadosamente la denuncia presentada por Zambia, de que el 5 de octubre unidades del ejército sudafricano penetraron ilegalmente en su territorio, al parecer persiguiendo a algunos guerrilleros que habían colocado minas en las fronteras entre la franja de Caprivi y Zambia.

30. Nos agradó enterarnos, a través de la exposición del representante de Zambia, que no se disparó ningún tiro dentro del territorio de dicho país, ni que, afortunadamente, el Gobierno de Zambia tuviera que lamentar pérdidas de vidas o daños. Hemos oído también a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, quien negó que la policía sudafricana hubiera cruzado la frontera con Zambia el 5 de octubre. Tomamos nota de su declaración, en el sentido de que "La política del Gobierno de Sudáfrica es tratar de evitar incidentes fronterizos y

violaciones del espacio aéreo de los países vecinos" [1590a. *sesión, párr. 72*].

31. El representante de Zambia recordó también otros incidentes, la mayoría de los cuales habrían ocurrido en 1968 y a comienzos de 1970. Nos enteramos además de que la mayoría de estos incidentes, que no fueron comunicados en ese momento al Consejo, fueron atendidos debidamente por las partes mediante intercambio de notas, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta y — si se me permite referirme a una recomendación de otro órgano — párrafo 6 de la Declaración sobre fortalecimiento de la seguridad internacional [resolución 2734 (XXV) de la Asamblea General].

32. Por otra parte, Sudáfrica ha sostenido que aviones de Zambia a veces violan su espacio aéreo. Creemos que estas violaciones, si efectivamente ocurren, como se pretende, las cometen aviones civiles, mientras que, en el caso de Sudáfrica, aparentemente se trata de aeronaves militares.

33. Hemos apreciado mucho el espíritu de comprensión y conciliación demostrado por los copatrocinadores del primer proyecto de resolución y los esfuerzos subsiguientes que hicieron, al formular de nuevo el texto para emplear las palabras del representante de Somalia. Otra enmienda presentada por el representante de Somalia ha mejorado indiscutiblemente el texto, por lo que quiero expresarle mi sincero agradecimiento.

34. Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, hubiéramos preferido, sin embargo, una resolución más concisa, más sobria y más en consonancia con los elementos de información dados al Consejo. Hemos votado a favor del proyecto de resolución porque los hechos que se nos han comunicado prueban que hay inquietud en la región y entrañan peligro, pues pueden crear un riesgo de tensión. Por lo tanto, nos sentimos preocupados y más aún si se tiene en cuenta el hecho de que la negativa de Sudáfrica a cumplir sus obligaciones como Estado Miembro, en virtud de los Artículos 73, 77 y 79, y del párrafo 2 del Artículo 80, de la Carta, impide a esta Organización desempeñar su papel institucional, de acuerdo con el Capítulo XII de la Carta, lo que a nuestro juicio sería beneficioso para todas las partes interesadas, pues suprimiría las causas de tirantez.

35. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): Tras un debate que durante algún tiempo tomamos pudiera derivar en cuestiones sin duda conexas pero diferentes, hemos vuelto al fondo del asunto, conforme lo ha indicado hace un momento el Embajador Farah. Indudablemente, algunos han pensado que se habría podido evitar largas discusiones. Todos sabemos que no debe abusarse de las reuniones del Consejo de Seguridad, porque este no beneficia a ninguno de los Estados Miembros, ni al propio Consejo ni a las Naciones Unidas. El Embajador de Zambia ha venido a expresarnos la inquietud de su país. Era de rigor que lo tranquilizáramos; procedía que el Consejo de Seguridad le demostrara su interés.

36. La resolución aprobada por unanimidad logra este objetivo. Está concebida en términos firmes, precisos y mesurados a la vez, y debemos dar las gracias por ello a los copatrocinadores de la resolución, al señor Presidente y al

² *Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council resolution 276 (1970). Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, pág. 16.*

Embajador Mwaanga, cuya gran sabiduría africana reconocemos. Hemos querido afirmar la preocupación del Consejo de Seguridad por preservar la integridad territorial y la soberanía de un Estado Miembro.

37. Pensamos que todos los Estados directamente interesados cumplirán esta resolución. No nos cabe la menor duda. En todo caso, era adecuado que el Consejo diera tal seguridad a la República de Zambia. Esta es la razón por la que nos pronunciamos a favor de la resolución.

38. El PRESIDENTE: Agradezco al representante de Francia la referencia cordial que ha hecho a mi actuación.

39. Ofrezco ahora la palabra al representante de Zambia.

40. Sr. MWAANGA (Zambia) (*Interpretación del inglés*): Deseo decir algunas palabras acerca de la resolución que acaba de aprobar unánimemente el Consejo de Seguridad sobre la agresión de Sudáfrica contra mi país, la República de Zambia. Deseo declarar, desde un principio, que el Consejo ha sido injusto con nosotros al hacer una reprimenda tan suave a Sudáfrica. Es evidente que la resolución que acaba de adoptarse no se adapta a la situación; y aceptamos, sin embargo, con espíritu de cooperación y transacción, como la más mínima acción del Consejo de Seguridad en estas circunstancias.

41. También reconocemos que la composición del Consejo de Seguridad, especialmente este año, no favorece las cuestiones africanas, y en especial aquellas que afectan a los regímenes minoritarios blancos de Sudáfrica. Hemos observado una detestable tendencia por parte de algunos miembros del Consejo de Seguridad a proteger excesivamente a la minoría blanca racista de África meridional.

42. A mi juicio, el Consejo de Seguridad ha sentado un precedente muy peligroso que, decididamente, no tranquilizará en absoluto a Zambia ni a muchos otros Estados pequeños y débiles, no sólo de África, sino de diversas partes del mundo. La esperanza que siempre hemos cifrado en la capacidad del Consejo de Seguridad para proteger a los Estados pequeños contra la agresión se ha destrozado y tal vez para siempre.

43. La victoria que acabamos de obtener al haber aceptado el Consejo de Seguridad nuestra bien documentada denuncia contra el régimen racista blanco de Pretoria no es una victoria importante, en nuestra opinión. La victoria la

obtuvimos el día en que el Consejo de Seguridad comenzó a considerar este asunto. Nuestra queja fue apoyada por una elevadísima cantidad de Estados — en este caso, 47 — y por un gran número de Ministros de Relaciones Exteriores y de Representantes Permanentes de todos los continentes, que se sucedieron en el uso de la palabra para condenar a Sudáfrica por sus actos premeditados de agresión contra Zambia. Esta es la victoria que celebramos aquí.

44. Hay muchos amigos que nos han apoyado, tanto dentro como fuera del Consejo, al considerar este espinoso problema. Hemos aprendido mucho acerca de la actitud de los Estados, y especialmente de los miembros del Consejo de Seguridad, ante nuestro problema. Hemos llegado a conclusiones muy amargas. Solamente deseo decir que llegará un día, señores, en que seremos lo suficientemente fuertes como para no necesitar su apoyo, porque sólo fortaleciéndonos nosotros mismos podremos garantizar nuestra seguridad. Ahora comprendemos que nuestra seguridad no depende de esta sala, sino de nuestros medios para defender y proteger nuestra integridad territorial.

45. Entendemos que la resolución que acaba de adoptarse, especialmente el párrafo 3, es una indicación de que en el caso de que Sudáfrica viole nuevamente nuestra integridad territorial, nuestro espacio aéreo y nuestra soberanía, el Consejo de Seguridad se reunirá de nuevo para considerar la adopción de otras medidas, sin excluir las previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

46. Quiero agradecerle personalmente, señor Presidente, el activo papel que ha desempeñado para lograr que prevalezca un espíritu de comprensión entre los miembros del Consejo de Seguridad. También quiero dar las gracias a los copatrocinadores de la resolución que acaba de adoptar el Consejo de Seguridad por su labor tan constructiva y por el apoyo que nos han prestado en las difíciles negociaciones celebradas.

47. Esperamos que el Consejo de Seguridad siga ocupándose activamente de este asunto y que la próxima vez que presentemos una denuncia, si tenemos ocasión de hacerlo, adopte una resolución a la altura de la situación.

48. El PRESIDENTE: El Consejo se reunirá mañana a las 10.30 de la mañana para examinar la cuestión de Namibia.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в нашем книжном магазине илишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
